

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.990/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del corriente, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES
REGULADORAS DE:

Tasa por los Servicios de Cementerios Municipales

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el BOP, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 1 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.